



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



RESOLUCIÓN NÚMERO ¹⁴⁹⁵ DE 2016

17 NOV 2016
()

“Por medio de la cual se definen los requisitos para Trámites y Otros Procedimientos Administrativos, OPAS del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” y se dictan otras disposiciones.”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO “AGUSTÍN CODAZZI”

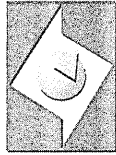
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992, el numeral 10 del artículo 6 del Decreto 208 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 14 del Decreto 2113 de 1992 “*Por el cual se reestructura el Instituto Colombiano Geográfico "Agustín Codazzi"*” señala como una de las funciones del Director General, la de “*Dirigir y controlar la ejecución de la política, los planes y los programas asignados a la entidad*”.

Que el numeral 10 del artículo 6 del Decreto 208 de 2004, señala como una de las funciones del Director General, la de “*Dictar las disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos*”.

Que en el escenario de la Política de Racionalización de Trámites y Procedimientos Administrativos, creada y desarrollada por la Ley 962 de 2005 y el Decreto 019 de 2012, la cual es coordinada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” es considerado un actor responsable del registro de los trámites que ofrece a la ciudadanía en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT-.



Continúa Resolución 1495 de 17 NOV 2016 del 2016 “Por medio de la cual se definen los requisitos para Trámites y OPA del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” y se dictan otras disposiciones.”

Que la Resolución 283 de 2016 fijó el precio unitario de venta a los bienes y servicios que produce y comercializa el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”.

Que como parte de la política de Racionalización de Trámites, toda entidad y organismo de la Administración Pública tiene la obligación de informar sobre los requisitos que se exijan ante la misma.

Que todo requisito de las entidades y organismos de la Administración Pública, para que sea exigible y oponible al particular, deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites, SUIT, sin perjuicio de las exigencias generales de publicidad de los actos administrativos.

Que los trámites a que refiere la presente Resolución se encuentran inscritos en el Sistema Único de Información de Trámites y Procedimientos -SUIT- del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que se hace necesaria la publicidad respecto de los requisitos para trámites y Otros Procedimientos Administrativos del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”, para dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de racionalización de trámites.

Que en consideración de lo anterior, y sin perjuicio de los demás que con arreglo a la ley se creen, supriman o complementen, los requisitos de la presente resolución son de obligatorio cumplimiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. La presente Resolución tiene por objeto establecer los requisitos para los trámites y otros procedimientos administrativos, OPAS, del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”.

Artículo 2. Alcance. La presente Resolución establece los requisitos para trámites y OPAS de la Oficina de Difusión y Mercadeo de Información, de la Subdirección de Agrología, de la Subdirección de Geografía y Cartografía y, de la Subdirección de Catastro.



1495 17 NOV 2016

Continúa Resolución _____ de _____ del 2016 “Por medio de la cual se definen los requisitos para Trámites y OPA del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” y se dictan otras disposiciones.”

Parágrafo: Los requisitos de la presente Resolución son de obligatorio cumplimiento para la gestión de trámites y Otros Procedimientos Administrativos, OPAS, a cargo del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”, sin perjuicio de los demás que con arreglo a la normatividad vigente en la materia, se creen, supriman o complementen.

Artículo 3. Requisitos. Son requisitos para trámites y otros procedimientos administrativos –OPA-, de los procesos del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”, los siguientes:

- 1. Trámites y Otros Procesos Administrativos OPAS de la Oficina de Difusión y Mercadeo de Información:** En esta Oficina existen tres (3) Otros Procedimientos Administrativos, OPAS:

| OPAS | REQUISITOS |
|--|--|
| Visitas guiadas al Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”. | <ul style="list-style-type: none"> • Presentar solicitud del servicio de visitas guiadas mediante correo certificado, entrega personal, o correo electrónico enviadas por las partes interesadas. • El servicio de visitas guiadas va dirigido a las Universidades, Colegios, Empresas u Organizaciones. |
| Consulta en la biblioteca. | <ul style="list-style-type: none"> • Diligenciar el formato de “Préstamo Material Bibliográfico” con los datos correspondientes al material bibliográfico y los datos personales del usuario. • Presentar documento de identificación. |
| Venta de publicaciones. | <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud presencial de los productos o servicios requeridos. |

- 2. Trámites y Otros Procesos Administrativos OPAS de la Subdirección de Agrología:** En esta Subdirección existen dos (2) Otros Procedimientos Administrativos, OPAS:



Continúa Resolución 1495 de 17 NOV 2016 del 2016 "Por medio de la cual se definen los requisitos para Trámites y OPA del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" y se dictan otras disposiciones."

| OPAS | REQUISITOS |
|--|---|
| Análisis de las propiedades físicas químicas, biológicas o mineralógicas de los suelos, tejido vegetal y aguas para riego. | <ul style="list-style-type: none"> Diligenciar la solicitud de acuerdo al análisis a realizar.: 1 Original(es), 1 Copia(s) – (Anotaciones Adicionales: Identificar la forma adecuada de toma de muestra en la página web: www.igac.gov.co/Servicios Laboratorio Nacional de suelos / Toma de muestra.). Realizar el pago según paquete o tipo de análisis a realizar. Entrega de la copia del recibo de pago. |
| Información de clases agrológicas. | <ul style="list-style-type: none"> Diligenciar la solicitud en el formato F 40100-23 - Solicitud de Información de Clases Agrologicas. Entregar copia del recibo impuesto predial año vigente. Realizar el pago de acuerdo a la resolución vigente de precios de venta de bienes y servicios del IGAC. Entrega de la copia del recibo de pago. |

3. Trámites y Otros Procesos Administrativos OPAS de la Subdirección de Geografía y Cartografía: En esta Subdirección existe un (1) trámite y ocho (8) Otros Procedimientos Administrativos, OPAS:

a. Geografía

| TRÁMITE/OPAS | REQUISITOS |
|---|---|
| Certificación de localización municipal de pozos de petróleo. | <ul style="list-style-type: none"> Carta de solicitud por parte de la empresa solicitante, la cual debe estar previamente inscrita ante el Ministerio de Minas y Energía. Debe contener los siguientes datos: <ol style="list-style-type: none"> Nombre del Pozo Localización |



1495

17 NOV 2016

Continúa Resolución _____ de _____ del 2016 “Por medio de la cual se definen los requisitos para Trámites y OPA del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” y se dictan otras disposiciones.”

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> 3. Coordenadas indicando Origen y Datum 4. Indicación si es superficie o fondo. |
| Certificación sobre el kilometraje de los ductos que atraviesen las jurisdicciones municipales. | <ul style="list-style-type: none"> • Carta de solicitud por parte de la empresa solicitante, la cual debe estar previamente inscrita ante el Ministerio de Minas y Energía. Debe contener los siguientes datos: <ol style="list-style-type: none"> 1. SHP del ducto con la longitud 2. Coordenadas indicando Origen y Datum. |
| Certificado de delimitación de áreas de un embalse o cuenca. | <ul style="list-style-type: none"> • Carta de solicitud con los siguientes datos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre de la Hidroeléctrica 2. Mapa de localización 3. Cota máxima de inundación 4. Localización cuarto de máquinas 5. Indicar si es trasvase |
| Superposición de áreas de yacimiento de hidrocarburos y/o minerales con la división política administrativa | <ul style="list-style-type: none"> • Carta de solicitud • SHP del polígono • Nombre del Yacimiento • Copia del título minero • Coordenadas de los vértices |
| Localización de sitios y municipios para información de empresas petroleras. | <ul style="list-style-type: none"> • Carta de solicitud con los siguientes datos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Coordenadas 2. Origen y Datum. |

b. Geodesia

| TRÁMITE/OPAS | REQUISITOS |
|--|--|
| Información y descripción de puntos geodésicos. | <ul style="list-style-type: none"> • Para la adquisición de la información correspondiente a la consulta de coordenadas de los puntos geodésicos y de acuerdo con |



Continúa Resolución 1495 de 17 NOV 2016 del 2016 “Por medio de la cual se definen los requisitos para Trámites y OPA del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” y se dictan otras disposiciones.”

| | |
|--|---|
| | <p>el artículo 2 de la Resolución 364 del 25 de abril de 2012, se ha dispuesto a través de la página institucional la Información Geodésica de manera gratuita; la cual puede ser consultada a través del Geoportal en la página institucional siguiendo la siguiente ruta: www.igac.gov.co Mapas de Colombia / Mapas / Mapa de Consulta de Puntos Geodésicos.</p> <ul style="list-style-type: none">• El visor ofrece diversas posibilidades de consulta de los puntos requeridos; para ello se deben seguir las siguientes instrucciones de acceso a la información de los puntos geodésicos:<ul style="list-style-type: none">- Desplegada la ventana de “Mapa de Consulta de Puntos Geodésicos” encontrará las siguientes opciones:<ul style="list-style-type: none">○ Tabla de Contenido○ Puntos Geodésicos○ Orígenes Cartesianos- Seleccione el que dice <u>Puntos Geodésicos</u>- Seleccione una de las siguientes etiquetas: <u>Planimetría, altimetría o Gravimetría</u>- Seleccione por <u>Departamento y Municipio</u>- Seleccione la búsqueda de su preferencia: <u>Búsqueda por localización, Búsqueda por Figura o, Búsqueda por Nomenclatura estandarizada.</u>- De clic en el <u>ícono de color rojo</u>, el cual le permitirá guardar la consulta |
|--|---|



1495

17 NOV 2016

Continúa Resolución de del 2016 "Por medio de la cual se definen los requisitos para Tramites y OPA del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" y se dictan otras disposiciones."

| | |
|--|---|
| | <p>en formato PDF.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al desplegarse la ventana titulada "Acuerdo de licencia", elija la opción que dice <u>"He leído los términos del Acuerdo de Licencia y los Acepto"</u> - De clic en la etiqueta <u>"Descargar documento"</u> - De clic en el botón <u>"Imprimir"</u>, cuyo dibujo es una impresora - De clic en la opción <u>"Guardar como"</u> y seleccione <u>PDF</u> - De clic en la opción <u>"Guardar"</u> - Seleccione la <u>carpeta</u> en la cual desea guardar el archivo de reporte - De clic en la opción <u>"Guardar"</u> - Queda a su disposición el reporte de la consulta realizada, incluyendo un mapa y la consulta de coordenadas. <ul style="list-style-type: none"> • En la zona puede encontrar información de uno o varios puntos geodésicos y para su consulta usted puede generar el reporte de coordenadas para cada uno o varios de ellos. |
| <p>Certificado altura promedio rural y urbana de municipio.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Realizar la solicitud en la sede Central de IGAC (Carrera 30 N° 48-51) en el "Centro de Información Geográfica" en caso de estar ubicado en Bogotá, de lo contrario la solicitud será gestionada en las Direcciones Territoriales, Unidades Operativas de Catastro y Centros de Información del país correspondiente según la zona donde se encuentre ubicado. • Solicitar el apoyo de un funcionario |



Continúa Resolución 1495 de 17 NOV 2016 del 2016 “Por medio de la cual se definen los requisitos para Trámites y OPA del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” y se dictan otras disposiciones.”

| | |
|--|---|
| | <p>para diligenciar los aspectos técnicos en el formato vigente F30100-01 Solicitud certificado altura promedio municipal área rural y urbana.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realice los pagos correspondientes |
| <p>Archivos en formato RINEX de las estaciones de operación continua de la Red Magna-Eco (según disponibilidad).</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Para la adquisición de la información de la estaciones de Red MAGNA-ECO en formato RINEX y de acuerdo con el artículo 2 de la Resolución 364 del 25 de abril de 2012, se ha dispuesto a través de la página institucional la Información Geodésica de manera gratuita; la cual se puede consultar a través del Geoportal de la página institucional en la siguiente ruta: www.igac.gov.co Mapas de Colombia / Mapas / Mapa de Red MAGNA-ECO (descarga RINEX). • El visor ofrece diversas herramientas de consulta para que verifique que estaciones pueden ser útiles para su trabajo; siga las siguientes instrucciones de acceso y navegación del visor de puntos geodésicos: <ul style="list-style-type: none"> - Desplegada la ventana de “Mapa de Red MAGNA-ECO (descarga RINEX)”, encontrará las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none"> • Tabla de Contenido • Descarga RINEX • Tiempo de Rastreo • Identificar Estación - Una vez identifique la estación de rastreo continuo útil para su trabajo seleccione: <u>Descargar RINEX</u> - Seleccione por <u>Departamento y</u> |



1495 17 NOV 2016

Continúa Resolución _____ de _____ del 2016 "Por medio de la cual se definen los requisitos para Tramites y OPA del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" y se dictan otras disposiciones."

| | |
|--|---|
| | <p><u>Municipio</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Seleccione la estación de la red MAGNA ECO - De clic en el <u>ícono Descargar RINEX.</u> - Se desplegará la ventana titulada "ESTACIONES RINEX", dar clic en "Aceptar". - Seleccione la fecha de los datos RINEX a descargar - Identifique la estación de la red MAGNA ECO seleccionada - Descargue los datos con extensión .O (observados) y .N (navegados) requeridos. |
| <p>Certificado de punto señalado por el usuario sobre Cartografía IGAC.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Realizar la solicitud en la sede Central de IGAC (Carrera 30 N° 48-51) en el "Centro de Información Geográfica" en caso de estar ubicado en Bogotá, de lo contrario su solicitud será gestionada en las Direcciones Territoriales, Unidades Operativas de Catastro y Centros de Información del país correspondiente según la zona donde se encuentre ubicado. • Solicitar el apoyo de un funcionario quien le asesorará e indicara la cartografía topográfica donde usted señalara el punto, (por favor verificar que la cartografía topográfica se encuentre en buen estado y sean visibles las grillas, curvas de nivel y signos convencionales).* <p><i>*Si la cartografía no se encuentra disponible en las Direcciones Territoriales, Unidades Operativas de Catastro y Centros de</i></p> |



1495 17 NOV 2016

Continúa Resolución _____ de _____ del 2016 “Por medio de la cual se definen los requisitos para Trámites y OPA del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” y se dictan otras disposiciones.”

| | |
|--|---|
| | <p><i>Información del país, debe hacerse la solicitud de esta cartografía a la Sede Central - Oficina de Difusión y Mercadeo.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Realice los pagos correspondientes. |
|--|---|

4. Trámites y Otros Procesos Administrativos OPAS de la Subdirección de Catastro: En esta Subdirección existen diez (10) trámites:

| TRÁMITE | REQUISITOS |
|--|--|
| Mutación de primera clase – Cambio de Propietario o Poseedor | <ul style="list-style-type: none"> • Copia de certificado de tradición y libertad. En caso que la Dirección Territorial o Unidad Operativa de Catastro cuente con acceso a la Ventanilla Única de Registro – VUR-, no será necesaria la presentación de este requisito. • Copia de la Escritura Pública, acto administrativo o sentencia judicial debidamente registrada. • Para el caso de mejoras en terreno ajeno, el interesado debe acreditar mediante carta-venta la transferencia o escritura pública u otro documento de transferencia de la propiedad. • Para el caso de cambio de poseedor, se deberán presentar los documentos que permitan establecer la posesión alegada, tales como constancias de pago de impuestos, servicios públicos, contribuciones, valorización, actas de colindancia, etc. |
| Mutación de Segunda Clase – Segregación y Agregación | <ul style="list-style-type: none"> • Copia del Certificado de Tradición y Libertad del o los matrices. En caso que la Dirección Territorial o Unidad Operativa de Catastro cuente con acceso a la Ventanilla Única de Registro –VUR-, no será |



1495 17 NOV 2016

Continúa Resolución _____ de _____ del 2016 “Por medio de la cual se definen los requisitos para Trámites y OPA del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” y se dictan otras disposiciones.”

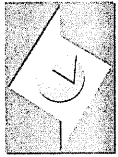
| | |
|--|---|
| | <p>necesaria la presentación de este requisito.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la Escritura Pública, acto administrativo de adjudicación o sentencia judicial, debidamente registrada con sus respectivos anexos. • Para el caso de segregaciones, los planos aprobados por Curaduría u Oficina de Planeación, o quien haga sus veces y protocolizados, en caso de disponer de estos. |
| <p>Mutación de Tercera Clase - Nuevas edificaciones, construcciones, demoliciones o cambios en el destino económico de los predios.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Licencia de construcción de acuerdo con las modalidades establecidas en el Decreto 1077 de 2015, con su respectivo plano en caso que se cuente con la correspondiente licencia. • Para el caso de inmuebles en condición de propiedad horizontal, aportar el reglamento de propiedad horizontal con todas las modificaciones o adiciones debidamente registradas, incluyendo, si los tiene, los planos protocolizados, de localización y arquitectónicos por tipo de construcción en escala original aprobado por la oficina de planeación o curaduría urbana. • Para modificaciones de destino económico en predios de interés histórico, cultural o arquitectónico, presentar fotocopia del acto administrativo expedido por la autoridad competente y aportar las pruebas que permitan sustentar el tipo de solicitud. • Cualquier medio probatorio que |



17 NOV 2016

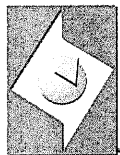
Continua Resolución 1495 de del 2016 "Por medio de la cual se definen los requisitos para Trámites y OPA del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" y se dictan otras disposiciones."

| | |
|--|--|
| <p>Mutación de Cuarta Clase – Auto estimaciones del avalúo</p> | <p>permita sustentar la solicitud.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Radicar solicitud personal o por intermedio de apoderado, hasta el 29 de junio de cada año ante la correspondiente autoridad catastral o tesorería municipal, la cual debe contener el área del terreno, área de construcción y/o edificación y valor de autoestimación para terreno y para las edificaciones de manera separada. • Aportar pruebas con las que sustente la solicitud tales como Planos, certificaciones de autoridades administrativas, aerofotografías, avalúos comerciales, escrituras públicas y otros documentos que demuestren cambios físicos, valorización, o cambios de uso en el predio. Los cambios físicos podrán comprobarse por medio de escritura pública que indique la agregación o segregación de áreas, por contratos, o certificados del Alcalde Municipal sobre nuevas construcciones, demoliciones o deterioros. La valorización se podrá demostrar mediante certificaciones del Alcalde Municipal o de la autoridad que haya adelantado la obra correspondiente. Los cambios de uso mediante certificados de entidades financieras o del Alcalde Municipal o de la Cámara de Comercio, entre otros. |
| <p>Mutación de Quinta Clase - Predios o mejoras por edificaciones no declarados u omitidos durante la formación o actualización de la</p> | <p>Para la inscripción de predios,</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de certificado de tradición y libertad. En caso que la Dirección Territorial o Unidad Operativa de |



Continúa Resolución 1495 de 17 NOV 2016 del 2016 "Por medio de la cual se definen los requisitos para Trámites y OPA del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" y se dictan otras disposiciones."

| | |
|--|--|
| <p>formación catastral.</p> | <p>Catastro cuenta con acceso a la Ventanilla Única de Registro – VUR-, no será necesaria la presentación de este requisito.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de Escritura pública, acto administrativo o Sentencia Judicial debidamente registrada. • En caso de contar con este, aportar plano protocolizado el cual debe contener localización del inmueble, su cabida, sus linderos con las respectivas medidas, nombre e identificación de los colindantes. • En el caso que los predios hayan sido cancelados pero existen físicamente, se debe aportar copia de la escritura pública debidamente registrada, copia del recibo predial y demás documentos que demuestren la existencia física de los mismos. <p>Para el caso de mejoras en predio ajeno,</p> <ul style="list-style-type: none"> • El interesado debe acreditar con su solicitud, la existencia y propiedad de la mejora. <p>Para el caso de predios o mejoras ubicados en municipios cuyo catastro no ha sido formado de conformidad con la Ley 14 de 1983, adicionalmente, el solicitante deberá indicar el área y avalúo del predio.</p> |
| <p>Rectificaciones – Corrección en la inscripción de los datos del predio</p> | <p>En el caso de errores en los documentos catastrales, relacionado con Nombre, Cédula de ciudadanía, Matrícula Inmobiliaria, datos escriturarios y</p> |



1495 17 NOV 2016

Continúa Resolución _____ de _____ del 2016 "Por medio de la cual se definen los requisitos para Trámites y OPA del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" y se dictan otras disposiciones."

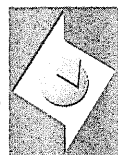
| | |
|--|---|
| | <p>nomenclatura,</p> <ul style="list-style-type: none">• Aportar el certificado de tradición y libertad. En caso que la Dirección Territorial o Unidad Operativa de Catastro cuente con acceso a la Ventanilla Única de Registro – VUR-, no será necesaria la presentación de este requisito.• En caso de errores en la nomenclatura, certificación expedida por la Oficina de Planeación municipal, o quien haga sus veces, en la que conste la nomenclatura domiciliaria del predio. <p>En el caso que el predio este sometido al régimen de Propiedad Horizontal, se debe presentar la escritura que contenga el reglamento de constitución debidamente registrada, así como sus reformas o modificaciones si las hay.</p> <p>En el caso de errores en los documentos catastrales, relacionado con doble inscripción, el propietario o poseedor debe presentar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fotocopia Certificado de tradición y libertad. En caso que la Dirección Territorial o Unidad Operativa de Catastro cuente con acceso a la Ventanilla Única de Registro – VUR-, no será necesaria la presentación de este requisito. |
|--|---|



17 NOV 2016

Continúa Resolución 1495 de del 2016 "Por medio de la cual se definen los requisitos para Trámites y OPA del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" y se dictan otras disposiciones."

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Fotocopia de Escritura pública, acto administrativo o Sentencia Judicial registrada. En el caso de Propiedad Horizontal, la escritura pública que contenga el reglamento de constitución debidamente registrada, así como sus reformas o modificaciones si las hay.• Plano Protocolizado (este requisito se deberá aportar en caso que existiere).• Fotocopia simple de los recibos de impuesto predial. <p>En el caso de errores en los documentos catastrales, relacionado con área de construcción, aportar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• En caso de existir, aportar la licencia de construcción de acuerdo con las modalidades establecidas en el Decreto 1077 de 2015, con su respectivo plano.• En el caso de Propiedad Horizontal, se debe presentar fotocopia de Escritura pública que contenga el reglamento de constitución de la PH debidamente registrada, así como sus reformas o modificaciones si las hay.• En el caso de mejora en predio ajeno, presentar el documento que permita demostrar el error en el área de construcción. |
|--|---|



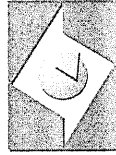
Continúa Resolución 1495 de 17 NOV 2016, del 2016 "Por medio de la cual se definen los requisitos para Trámites y OPA del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" y se dictan otras disposiciones."

| | |
|---|--|
| | <p>En el caso de errores en los documentos catastrales, relacionado con cabida y linderos o ajustes por georreferenciación, aportar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia Certificado de tradición y libertad. En caso que la Dirección Territorial o Unidad Operativa de Catastro cuente con acceso a la Ventanilla Única de Registro – VUR-, no será necesaria la presentación de este requisito. • Fotocopia de Escritura pública, acto administrativo o Sentencia Judicial registrada. En el caso de predios sometidos al régimen de Propiedad Horizontal, se debe aportar escritura pública que contenga el reglamento de constitución debidamente registrado, así como sus reformas o modificaciones si las hay. • Cuando se trate de linderos claros y áreas mal calculadas, se podrá presentar plano protocolizado y acta de colindantes. • Cuando los linderos sean confusos o inexistentes físicamente, se podrá presentar plano protocolizado o levantamiento topográfico del predio a corregir y acta de colindantes. |
| <p>Complementaciones - Información que aporte a completar lo existe en la base catastral</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Aprobar los documentos que acrediten la complementación solicitada. |
| <p>Revisión de avalúo catastral</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Indicar claramente la vigencia para la cual se solicita la revisión de |



Continúa Resolución 1495 de 17 NOV 2016 del 2016 “*Por medio de la cual se definen los requisitos para Trámites y OPA del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” y se dictan otras disposiciones.*”

| | |
|---|--|
| | <p>avalúo y manifestar los motivos de inconformidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con la solicitud se puede anexar los documentos que demuestren que el avalúo catastral no se ajusta a las características y condiciones del predio, en cuanto a límites, tamaño, uso, clase y número de construcciones; ubicación, vías de acceso, clases de terreno y naturaleza de la construcción, condiciones locales del mercado inmobiliario y demás informaciones pertinentes. El propietario o poseedor podrá presentar documentos tales como planos, certificaciones de autoridades administrativas, aerofotografías, escrituras públicas y otros documentos que demuestren los cambios en los predios y la existencia de mejoras o desmejoras de la construcción. |
| <p>Cancelación de la inscripción catastral - Por orden legal, judicial, administrativa, causas naturales o fuerza mayor.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Presentar la orden legal, judicial o administrativa que soporte el cambio de un predio de una unidad orgánica catastral a otra. • En caso que sea por causas naturales o fuerza mayor, se requiere aportar cualquier documento o medio probatorio que demuestre la desaparición del predio inscrito en la base catastral. |
| <p>Modificación de la inscripción catastral – Por acto administrativo de entes territoriales.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Presentar el acto administrativo de la entidad territorial. |



Continúa Resolución 1495 de 17 NOV 2016 del 2016 "Por medio de la cual se definen los requisitos para Trámites y OPA del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" y se dictan otras disposiciones."

Los planos que los propietarios o poseedores presenten al catastro deberán ser georreferenciados al Datum oficial y elaborados conforme a las especificaciones señaladas por la autoridad catastral, firmado por un técnico o profesional idóneo. En caso de ser protocolizados, debe incluir anotación del número y fecha de la escritura pública correspondiente. Los planos se presentarán en medio físico y, en caso que el usuario cuente con el soporte magnético lo podrá anexar.

En todo caso, tratándose de trámites catastrales, con la solicitud deberá aportarse la información que permita identificar el predio objeto del trámite.

Artículo 4. Publicidad. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial y en la Página Web del Instituto.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial, y deroga las disposiciones en contrario.

Dado en Bogotá D.C. a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 NOV 2016

JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE

Director General

Aprobó: Diana Patricia Ríos García / Secretaria General
Revisó: Paola Andrea Méndez Hernández / Jefe de Oficina de Difusión y Mercadeo de Información
Marcela Abella Palacios/ Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fernando León Rivera/ Subdirector de Geografía y Cartografía
Germán Darío Álvarez Lucero/ Subdirector de Agrología
Germán Darío Álvarez Lucero (E) / Subdirector de Catastro
Andrea del Pilar Moreno/ Jefe Oficina Asesora de Planeación
Proyectó: Vanessa Mosquera Rodríguez / Abogada Sec. General

PM

AS
AS